boletín oficial de la provincia burgos
núm. 11 jueves, 17 de enero de 2019
C.V.E.: BOPBUR-2019-00058
38,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

A la vista del envío de la incidencia 143 recibida del Instituto Nacional de Estadística relativa al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con tarjeta de residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Dado que el transcurso del plazo señalado será causa de acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a la renovación.

Resultando que se ha dado cumplimiento a lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística, iniciadas las gestiones oportunas para comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados para declarar la baja de oficio, a pesar de habérseles notificado o intentada la notificación en al menos dos ocasiones.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Resuelvo. –

Primero. – Iníciese expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, a la persona que a continuación se relaciona, relacionado a continuación en el fichero: H09251IA.A18.

Apellidos y nombre	*Fecha de nacimiento*	*N.º pasaporte/tarjeta residencia*
Dos Santos Pereira, Diogo Joao	15-08-1987	X08718442Q

Segundo. – Comunicar al afectado mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero. – Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido

en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Pancorbo, a 3 de enero de 2019, ante mí, el Secretario-Interventor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 3 de enero de 2019.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño